



CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA N° 2

Calle 36 # 22 – 16. Edif. Agustín Codazzi Of. 201. Tel. 6352808 – 6352809, Bucaramanga

ACTO DE RECONOCIMIENTO

N° 68001-2-18-0315

Raducada el: 26-jun.-18

Fecha Resolución: 12-sep.-18

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

Propietario(s): LUIS IGNACIO FORERO AVILA ;

Número predial: 68001-01-01-0173-0002-000

Dirección: Calle 42 # 11 - 30/20/24. Garcia Rovira

Area del predio: 322,00 M² Matrícula Inmobiliaria: 300-23848

INFORMACION DEL PROYECTO APROBADO

Area Aprobada: 322,00 M²

Uso Predial: Comercio/Servicio; Estrato Tres (3)

Area de Actividad: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor

Tratamiento: TRA-3 Renovación Reactivación de sector urbano especial

Unidades: Una (1) Unidad Comercial con numero de Unidad de Uso 14 a Escala Zonal

Descripción del Proyecto:

Reconocimiento de la Existencia de una Edificación de uso comercial, con número de unidad de uso 14 a escala zonal, que se aprueba con base en el Concepto No. G.D.T 3674 de agosto 27 de 2018 de la Secretaría de Planeación de Bucaramanga, en un predio de Área de trescientos veintidós metros cuadrados (322,00 m²) así:

-RECONOCIMIENTO de un (1) parqueadero en un (1) piso, para un Total de Área Construida de trescientos veintidós metros cuadrados (322,00 m²). Cumple con la norma Sismoresistente

RESPONSABLES TECNICOS

Levantamiento Arq.: LUIS ROBERTO PRADA

Matricula N° A16782017-1095823634

Peritaje Ing.: ISNARDO URIBE JAIMES

Matricula N° 68202-21548 STD

El curador urbano de Bucaramanga N° 2, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, una vez ejecutoriada la resolución expide el presente acto.

Fecha de Expedición: 17-sep.-18

cc

Curador Urbano de Bucaramanga N° 2

Handwritten signature or scribble.



Resolución: 68001-2-18-0315
12 de septiembre de 2018

Por la cual se procede a conceder un acto de reconocimiento de la existencia de una edificación

El Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, Arquitecta, Berenice Catherine Moreno Gómez, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y las normas que la reglamentan y modifican, la ley 400 de 1997, el decreto 926 de 2010 (NSR – 10), y:

CONSIDERANDO:

1. Que **LUIS IGNACIO FORERO AVILA** ; con C.C. N° 91263523, en su calidad de propietario del predio # 68001-01-01-0173-0002-000 y matrícula inmobiliaria # 300-23848, con nomenclatura Calle 42 # 11 - 30/20/24, localizado en el municipio de Bucaramanga, con un área aproximada de 322.00 m², ha solicitado el **ACTO DE RECONOCIMIENTO** de la existencia de una edificación.
2. Que para el efecto la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: A.- Que el uso previsto para el inmueble ubicado en Calle 42 # 11 - 30/20/24 es el contemplado en el Concepto No. G.D.T 3674 de agosto 27 de 2018 de la Secretaria de Planeación de Bucaramanga. B.- Que la construcción se concluyó como mínimo cinco años antes de la fecha de la solicitud elevada por el señor(a) Luis Ignacio Forero Avila conforme a lo previsto en el numeral 4° del Artículo 2.2.6.4.2.2 Requisitos para el reconocimiento del Decreto 1077 de 2015. C.- Que el inmueble no se encuentra en área o zona de protección ambiental y el suelo no está clasificado como de protección en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga. D.- Que el inmueble no se encuentra en zona declarada como de alto riesgo no mitigable identificada así en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga. E.- Que el inmueble, no obstante ser de propiedad privada, no se encuentra afectado en términos del artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, ni ocupa total o parcialmente el espacio público.
3. Que el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: A.- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud. B. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante. C.- Copia del documento de identidad del solicitante. D.- La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. E.- Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.
- 4.- Que además de los requisitos anteriores el peticionario ha cumplido con los siguientes requerimientos previstos en el Artículo 2.2.6.4.2.2 Requisitos para el reconocimiento del Decreto 1077 de 2015: A.- Levantamiento arquitectónico de la construcción, debidamente firmado por el arquitecto LUIS ROBERTO PRADA, con matrícula profesional A16782017-1095823634, quien se hace responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en el levantamiento. B.- Copia de un peritaje técnico que para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, si a ello hubiere lugar, peritaje técnico está debidamente firmado por el ingeniero civil ISNARDO URIBE JAIMES con Matrícula Profesional 68202-21548 STD quien se hará responsable legalmente de los resultados del estudio técnico.
- 5.- El peritaje Técnico se realizó de acuerdo a los lineamientos técnicos determinados en el Artículo 2.2.6.4.2.3. Alcance del Peritaje Técnico del Decreto 1077 de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR a favor de Luis Ignacio Forero Avila , en su calidad de titular del inmueble con el Número Predial 68001-01-01-0173-0002-000 y Matrícula Inmobiliaria N° 300-23848, localizado en Calle 42 # 11 - 30/20/24 del barrio García Rovira, LA EXISTENCIA de la siguiente EDIFICACIÓN o DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, de conformidad con las siguientes observaciones: *Reconocimiento de la Existencia de una*



Resolución: 68001-2-18-0315
12 de septiembre de 2018

Por la cual se procede a conceder un acto de reconocimiento de la existencia de una edificación

Edificación de uso comercial, con número de unidad de uso 14 a escala zonal, que se aprueba con base en el Concepto No. G.D.T 3674 de agosto 24 de 2018 de la Secretaría de Planeación de Bucaramanga, en un predio de Área de treientos veintidós metros cuadrados (322,00 m²) así: - RECONOCIMIENTO de un (1) parqueadero en un (1) piso, para un Total de Área Construida de treientos veintidós metros cuadrados (322,00 m²). Cumple con la norma Sismoresistente.

Parágrafo 1º: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

Parágrafo 2º: Informar a la Oficina Asesora de Planeación Municipal este acto de Reconocimiento, para lo de su competencia en atención a lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015.

Parágrafo 3º: Si como resultado del peritaje se requieren obras de adecuación y reforzamiento estructural, estas se autorizan mediante el presente acto y tendrán una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, una vez cumplido este plazo el titular está en la obligación de solicitar ante la autoridad competente el certificado de permiso de ocupación.

ARTÍCULO 2º: Se aprueba el reconocimiento de la edificación existente teniendo en cuenta los artículos 6 y 7 de la Ley 1848 de 2018, lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el artículo 371 del Acuerdo 011 de 2014 y la Circular 2018EE0047264 de junio de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR personalmente este acto a Luis Ignacio Forero Avila y , haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga, el doce (12) de septiembre de 2018

Notifíquese y Cúmplase.


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga.

